

172

Señoría ma R. Cedula de V. M. firmada de su Real  
mano, y referendada de D.º Thomás de Montiano, y Lujan  
do su Secretario, y de la R.ª Cámara, con fecha  
en Buen Retiro a diez y nueve del proximo Abril,  
por la q.ª se manda a la Señoría, la practica de  
las dilixencias q.ª en semejantes casos, se acostum-  
bra, conforme a lo mandado, y dispuesto en el R.º  
Privilegio de estatuto, concedido a esta Capital, p.º  
q.ª hayan de ver Oturo dalgo de Sangre, y no de  
Privilegio, las personas q.ª pretendan ver tales Re-  
xiones de este Ayuntamiento, concurriendo en ella  
todas las demas calidades, y circunstancias prece-  
nidas por dho. y q.ª se refieren en las citadas real  
Cedula, y Carta orden; De q.ª dho.º Conx.º da quem-  
ta a esta Ciudad para su inteligencia, y q.ª ad ver-  
ta a su Señoría, de lo q.ª supiere en este negocio =  
haviendolo oyo, obedezco dha. R.ª Cedula y orden con el  
devido respeto; Y acordó se guarde y cumpla entera-  
mente, la en ellas contenida, y en su execucion, Y  
para proceder a la observancia de lo q.ª la corresponde  
como una de las Capitales de estos Reynos, a quienes  
está concedido, y disputan el enunziado Privilegio  
de estatuto de nobleza, para q.ª se practiquen los  
informes, y dilixencias q.ª se requirieren; Acordó as-  
imismo se proceda a contar los dos Cavalleros Re-  
xiones, q.ª las han de actuar, y entender en ellas;  
Y haviendose executado en la forma acostumbrada  
entre todos los q.ª se hallan presentes a este Cav.  
a excepcion del D.º Fran.º Rocamora q.ª asi lo  
Cedula, no por el particular de hallarse de Decano  
de este Ayuntamiento, ni por la precion de tener  
q.ª hacer obediencia de esta Capital; Toó la expre-  
sada diente, a los Señores D.º Luis Menchuron,  
D.º Fran.º Thomas Montiano Rexidores, a quienes  
la Ciudad, nombro por tales Comisarios, para q.ª sen  
de nombre, y asistiendo a dho.º Intendente Conx.